



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00831-00.

Confirmación. 256960.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

**1.** Requerir a la parte demandante, para que acredite en legal forma que la Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, ostenta la calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera, para lo cual deberá allegar copia del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, Pagos y Fuente de Pago celebrado entre Inversiones CFNS S.A.S., Corporación Financiera Internacional, Covinoc S.A. y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria de fecha 25 de junio de 2021. Lo anterior para efectos de resolver sobre la cesión aportada.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco (2)**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 38  
Hoy 26 de octubre de 2022.  
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4263a0a3f88b0c4dc299236cb74b90a370fd0686449cf5242a967c7c4232a084**

Documento generado en 21/10/2022 11:56:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**